U/T

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 18 AGO. 2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 532 -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

VISTO; *el Oficio Nº 238-2014-GRA/GG-OSRF-D y Decretos Nºs 5279-2014-GRA/PRES-GG, 9043-2014-GRA/GG-ORADM, 10924-2014-GRA/ORADM-ORH, 1621-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP en tres (03) folios, referente a la prórroga de contrato de servicios personales; y*

CONSIDERANDO :

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 266-14-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH se ha resuelto renovar el contrato de servicios personales de los señores ***Wilber SOTO VALLENAS*** *para desempeñar el cargo de Especialista Administrativo III y* ***Máximo SALAZAR MARIÑO*** *para desempeñar el cargo de Técnico en Planificación II, de la Oficina Subregional de Fajardo, con vigencia al 30 de junio del 2014;*

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de la Oficina Subregional de Fajardo, han visto por conveniente renovar los contratos de servicios personales de los servidores citado en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, con efectividad del mes de julio al mes de diciembre del 2014, sin embargo a través del Decreto Nº 5279-2014-GRA/PRES-GG el Gerente General Regional dispone el contrato a partir del mes de julio al mes de setiembre del 2014;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, merced a los aspectos señalados por la acotada Ley deviene precisar que los servidores citados en la parte resolutiva de la presente Resolución, vienen prestando servicios personales en la Institución por más de tres años consecutivos afecto a una plaza vacante presupuestada consignada dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional como: el CAP, CNP y PAP de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, con financiamiento en el Presupuesto Institucional aprobado (PIA) del Gobierno Regional de Ayacucho, para el ejercicio 2014;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Que, el artículo 39º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el numeral 3) del Artículo 2) de la ley 24041; establece las condiciones para la expedición del presente acto resolutivo; y

Estando a lo dispuesto, por el Gerente General Regional mediante Decreto Nº 5279-2014-GRA/PRES-GG y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GRA/PRES y 580-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, *bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales de los trabajadores que a continuación se detallan:*

OFICINA SUBREGIONAL DE FAJARDO

1. *APELLIDOS Y NOMBRES : SOTO VALLENAS, Wilber*
   CARGO CLASIFICADO : Especialista Administrativo III
   NIVEL REMUNERATIVO : P-5 (SPB)
   Nº DE PLAZA CNP Y PAP : 287 -265
   VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-07-2014 al 30-09-2014

2. *APELLIDOS Y NOMBRES : SALAZAR MARIÑO, Máximo*
   CARGO CLASIFICADO : Técnico en Planificación II
   NIVEL REMUNERATIVO : T-5 (STA)
   Nº DE PLAZA CNP Y PAP : 289 -267
   VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-07-2014 al 30-09-2014

ARTICULO SEGUNDO.- *Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, reincorporación provisional o definitiva de trabajadores por mandato judicial consentida y ejecutoriada como consecuencia de despidos arbitrarios y comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento.*

ARTICULO TERCERO .- *El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2014.*

ARTICULO CUARTO.- **TRANSCRIBIR,** *la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. CARLOS ARTURO LAVY LEÓN
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho.

Atentamente

ABOG. MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL